Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220220078100

Por reunir la demanda los requisitos legales y acreditada la existencia de la obligación ejecutada, el Despacho resuelve:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva de primera instancia, a favor de **AECSA S.A.,** y en contra de **MELBA LUCIA LEON VELEZ,** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ: 00130158009611676055

1.- $63.860.682,77, por concepto de capital contenido en el pagaré base de ejecución.

2.- Por los intereses de mora sobre la suma indicada en el numeral anterior, desde el 5 de agosto de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

ORDENAR a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquese esta providencia, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o en la forma prevista en la Ley 2213/22.

SEÑALAR que, una vez notificado el extremo pasivo, podrá solicitar la exhibición del título base de ejecución.

RECONOCER personería para actuar, a la profesional **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (1 de 2)

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Eme

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08f7328fbf24bbaf597e3fb03adf4df5394d5341ae6a18734a9928691b58dda6**
Documento generado en 19/08/2022 08:19:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica